



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL
Nº 002-2026-C/PP

San Miguel de Piura, 04 de enero de 2026

VISTO:

El correo electrónico institucional, de fecha 02 de enero del 2026, del señor Alcalde Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue; y, correo electrónico institucional, de fecha 02 de enero del 2026, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades se dispone la autonomía de los gobiernos locales encontrándose de la siguiente manera:

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972
Artículo 9º.- Atribuciones del Concejo Municipal

Corresponde al Concejo Municipal

Artículo 41º.- Acuerdos

Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante correo electrónico institucional, de fecha 02 de enero del 2026, el señor Alcalde Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue, solicita licencia sin goce de haber, desde el día lunes 05 de enero al lunes 12 de enero de 2026;

Que, en atención a lo solicitado, mediante correo electrónico institucional, de fecha 02 de enero del 2026, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala lo siguiente:

"(...) En cuanto a la licencia solicitada por el señor alcalde corresponde la aplicación de lo establecido en el artículo 9º inciso 27), de la Ley Nº 27972, que establece:

27. Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores. (...)";

Que, sometida a consideración de los señores regidores la licencia sin goce de haber solicitada por el señor Alcalde Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue, en la Sesión Extraordinaria Nº 02-2026 de fecha 04 de enero de 2026, mereció su aprobación por MAYORIA, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de licencia sin goce de haber solicitada por el señor Alcalde Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue, los días del 05 de enero al 12 de enero de 2026, en mérito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL

N° 002-2026-C/PPP

San Miguel de Piura, 04 de enero de 2026



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Procesos Técnicos y Bienestar Social, al Despacho de Alcaldía y al señor Alcalde Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue
ALCALDE

